

En caso de no haberse obtenido el quorum estipulado para la primera convocatoria, la asamblea sesionará en segunda convocatoria a las 15:00 horas con los fiduciantes presentes.

A continuación, transcribimos los puntos 13.2 y 13.4 del ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO del contrato de Fideicomiso, referidos a quorum y a las mayorías, respectivamente:

*13.2.- **Quorum:** Las reuniones se iniciarán a la hora citada con los FIDUCIANTES que tengan la mayoría de los votos y media hora después con los presentes cualquiera sea el número de votos que representen. Serán presididas por el Presidente de la FIDUCIARIA o quien lo reemplace con facultades previstas para hacerlo.*

*13.4.- **Mayorías:** Salvo las mayorías especiales previstas en el CONTRATO las decisiones en ambas categorías de Asambleas deberán adoptarse por la mayoría simple de los votos presentes. Los FIDUCIANTES que se encuentren en mora no tendrán derecho a voto en las Asambleas ni se computarán para el quorum. Para el cómputo del quorum y mayorías cada unidad funcional a la que se tenga derecho a adjudicación conferirá un voto.*

Sin otro particular, lo saludamos cordialmente,

TPyA Fiduciaria S.A.